

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00212 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento la respuesta allegada por el CONSORCIO SIM de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. que da cuenta de la inscripción del embargo decretado sobre el vehículo automotor de propiedad de la demandada (pdf 14 c. 2) y la respuesta allegada por la NUEVA EPS como empleadora de la demandada acatando la medida cautelar de embargo sobre el salario devengado (pdf 15 c. 2).

Adviértase que la información allegada por la VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS como consorcio de los servicios de movilidad dan cuenta de la anterior situación, por lo que se abstiene de decretar nuevamente el embargo sobre el mismo vehículo automotor (pdf 17 c. 2).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.21 del 27 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03580e230f934150e91720ae167d272c4b2908f9f157b2d8abb4b3b29e96e088**

Documento generado en 26/05/2022 04:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>